

ASUNTO: SUMINISTRO DESBROZADORA DE CUCHILLAS PARA EL VIVERO MUNICIPAL.

EXPEDIENTE: SOL21-2023/0139

INFORME:

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación del SUMINISTRO DESBROZADORA DE CUCHILLAS PARA EL VIVERO MUNICIPAL está justificada en el informe suscrito por el Jefe de Sección de Mantenimiento de Jardines y por el Director General de Medio Ambiente, que indica que “El Real Decreto 971/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios y el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, han limitado el uso de productos herbicidas en el ámbito urbano. Desde la Sección de Mantenimiento de Jardines se ha restringido aún más lo anterior prohibiendo el uso de productos fitosanitarios que contengan glifosato en su formulación. Esta nueva coyuntura ha provocado que el control del crecimiento de las plantas adventicias en lugares como cunetas, solares, bermas, patios... se dificulte con los medios disponibles. Desde los viveros municipales se entiende que para realizar un mantenimiento similar al seguido hasta ahora, se precisa la adquisición de una desbrozadora de cuchillas arrastrada por un operario y apta para su uso en zonas forestales.”

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características, que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condición mediambiental:

El suministro del material se realizará con el menor embalaje posible, excluyendo en la medida de lo posible el plástico.

Ayuntamiento de Logroño

D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y
Servicios Comunitarios



Esta condición se verificará mediante una declaración responsable del adjudicatario donde se manifieste, de forma clara y expresa, el compromiso de cumplir con la condición especial de ejecución que se menciona.

Logroño a 27 de abril de 2023

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina